



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I. En fecha 31 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó nombrar al Lic. Luis Enrique Orosco Suárez como Contralor Municipal, en Virtud de reunir con los requisitos enunciados por el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. En fecha 08 de diciembre de 2015, mediante acuerdo del presidente municipal, fue nombrada temporalmente la C. Luz Consuelo Castillo Pérez, como encargada del despacho del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, por el periodo comprendido entre el 08 de diciembre del 2015 hasta el 08 de marzo de 2016, o antes de esa fecha para el caso de que se emitiera el nombramiento del Director General del Instituto.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las Leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así como el artículo 35, inciso A fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que el artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Administración Pública Municipal comprenderá a la Paramunicipal, misma que se conforma por, además de los fideicomisos públicos, los organismos



descentralizados, los cuales tienen por objeto llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, según establece el artículo 113 de dicho ordenamiento.

**TERCERO.** Que el artículo 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno que será un consejo directivo o su equivalente, con un director general nombrado por el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que adicional a la estructura jurídico-administrativa de los organismos descentralizados, estos deben contar con un órgano de fiscalización y vigilancia, mismo que recae en un Comisario quien deberá ser designado por el Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pudiendo desempeñar tal función, en virtud de la interpretación sistemática de la Ley de Gobierno Municipal mencionada, el Contralor Municipal, lo anterior en observancia a lo establecido en el artículo 104, fracción XIX, de la multicitada Ley de Gobierno Municipal.

**QUINTO.** Que el Municipio de Monterrey cuenta actualmente con 3 organismos descentralizados, de entre los cuales se encuentra el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, cuyo objeto principal está establecido en el artículo 1 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, y consiste en ser la instancia técnica para la planeación Integral del desarrollo Municipal, la sustentabilidad urbana, prevención de riesgos y cuidado ambiental.

**SEXTO.** Que durante el periodo de gestión como Encargada del Despacho del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, a cargo de la C. Luz Consuelo Castillo Pérez ha concluido y es menester de este Ayuntamiento llevar a cabo el nombramiento del Director General del Instituto en mención.

Atendiendo a las necesidades del Instituto, así como los requerimientos establecidos en el párrafo segundo del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, se estima conveniente proponer a este Ayuntamiento el nombrar como Director General del Instituto al C. Gabriel Eugenio Todd Alanís, para lo cual se transcribe a continuación una muy breve semblanza de su persona:

*El Ing. Gabriel Eugenio Todd Alanís, es Ingeniero Civil, por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, cuenta con una Maestría en Transporte Regional y Urbano y Planeación Urbana por la Ecole Nationale des Ponts et Chaussées París, Francia, y múltiples diplomados en la materia.*



Gobierno Municipal  
2015-2018

*Ha sido Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, del año 2013 a 2015, Director de Gestión del Instituto de la Vivienda en Nuevo León de octubre de 2011 a octubre de 2012, Subsecretario de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León, de noviembre de 2009 a septiembre de 2011, ha sido director general del Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio de San Pedro Garza García del 2005 al 2009, miembro de la Asociación Mexicana de Institutos Municipales de Planeación, desempeñando los cargos de: Coordinador de Desarrollo Urbano, Tesorero de la Asociación Mexicana de Institutos Municipales de Planeación, vicepresidente de la Zona Norte de la Asociación Mexicana de Institutos Municipales de Planeación entre otros.*

**SÉPTIMO.** Que en virtud de lo expuesto en el Considerando Cuarto, así como de lo establecido por el artículo 25 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, mismo que enuncia que el órgano de vigilancia del Instituto será designado por el Ayuntamiento, debiendo contar con el perfil y experiencia profesional en el ramo de fiscalización, se considera pertinente proponer a este Ayuntamiento el designar al C. Luis Enrique Orozco Suarez, Contralor Municipal, como Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se nombra al C. Gabriel Eugenio Todd Alanís como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

**SEGUNDO.** Se designa al C. Luis Enrique Orozco Suárez, como Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

**TERCERO.** Los presentes acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

**CUARTO.** Difúndase los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 07 DE MARZO DE 2016  
ATENTAMENTE**



Gobierno Municipal  
2015-2018

**C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
RÚBRICA**